



EJECUTIVO

080014053009-2022-00750-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede y copia de la comunicación enviada por correo electrónico el día 27 de enero de 2023, al señor ESTEBAN VELASCO BARRERA, quien es el representante legal de la parte demandante SOCIEDAD SEMPLI S.A.S, donde el Dr (a): MATEO ZAPATA DELGADO Identificado (a) con la c.c.1.152.440.657 de Barranquilla y T.P. 258.824 C.S.J, en su condición de apoderado judicial de la parte demandada le comunica la decisión de **RENUNCIAR** al poder conferido. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.

Barranquilla, febrero tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado el juzgado

RESUELVE

1º) Acéptese la RENUNCIA al poder presentado por la Dr. (a): MATEO ZAPATA DELGADO identificado con la c.c. 1.152.440.657 de Barranquilla y T.P.258.824 C.S.J, en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3402276. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b780016af701798c8b27ac7d9a3b546f32816d484e08b68ed1061d8a0b7d0a62**

Documento generado en 03/02/2023 03:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>